

ESCRITO EXCEPCIONES PREVIAS

Francisco Gutierrez <rodriguezgutierrezf7@gmail.com>

Jue 23/11/2023 8:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

ESCRITO EXCEPCION PREVIA.pdf; RECIBO MATRUCULA COLEGIO.pdf; 1700744634514_ACTA DE POSESION.pdf; PANTALLAZO WHATSAPP..jpg; PANTALLAZO WHATSAPP.jpg;

BUENA TARDE, ENVIÓ UN ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS EN UN ARCHIVO PDF, IGUALMENTE ENVIO 4 ARCHIVOS EN FORMATO PDF COMO PRUEBAS Y ANEXOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO – CUSTODIA VISITAS Y OTROS

DEMANDANTE: JOSE BOHORQUEZ NIETO

DEMANDADA: DIANA MILENA CASTILLO MARIN

RADICADO: 50150 4089001 2023 0011200

DOCTOR:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA

CIUDAD

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO – CUSTODIA VISITAS Y OTROS

DEMANDANTE: JOSE BOHORQUEZ NIETO

DEMANDADA: DIANA MILENA CASTILLO MARIN

RADICADO: 50150 4089001 2023 0011200

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio Meta, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del mandato judicial conferido por la señora **DIANA MILENA CASTILLO MARIN**, acudo ante el despacho a su cargo, siguiendo las instrucciones de mi mandante, con la finalidad de proponer excepciones previas de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- 1.El día cinco (5) de julio del año en curso el demandante señor José Bohórquez Castillo por medio de la apoderada Yeidy Lizeth Verano Téllez radica demanda de custodia, vivitas y cuidado personal de los menores Emmanuel, Juan José y María José en el Juzgado de la referencia.
- 2.Dentro de la demanda se manifiesta por parte de la apoderada del demandante que el domicilio de la demandada y sus menores hijos se encuentra en el municipio de Castilla la Nueva, siendo por consiguiente competente usted Señor Juez para conocer y tramitar dicha demanda.
- 3.El día seis (6) de mayo del año 2022 mediante acta de posesión No. 153 de 2.022 emitida por la Gobernación del Meta se oficializo la posesión del cargo a mi prohijada en la secretaria de hacienda departamental.
- 4.Durante varios meses mi prohijada viajaba diariamente desde Castilla la Nueva hasta Villavicencio para cumplir con su trabajo, hasta que decidió radicarse junto con sus tres hijos definitivamente en la ciudad de Villavicencio desde el día once (11) de mayo del año en curso, siendo desde este día el actual domicilio y residencia de la demandada y sus tres menores hijos.

5. La decisión de radicarse mi prohijada junto con sus hijos en la ciudad de Villavicencio se da en primera medida por el nuevo empleo en la Gobernación del Meta de mi prohijada y con relación al estudio de los menores ya que su hijo Juan José ingreso a realizar sus estudios superiores en la Universidad Santo Tomas de la ciudad de Villavicencio y sus hijos Emmanuel y María José ingresaron a estudiar en el colegio Cooperativo de la ciudad de Villavicencio lo cual se demostrara con los recibos de pago de las matriculas para este año.

5. El día uno (1) de julio del año en curso los hijos del demandante se comunican con éste vía WhatsApp para notificarle la dirección de la nueva residencia en la ciudad de Villavicencio la cual es calle 4B 29-37 MZ C CASA 12 Barrio el Sociego de la ciudad de Villavicencio, donde queda más que probado que desde dicha fecha ya tanto la demandada como sus tres menores hijos se encuentran domiciliados y residenciados en la ciudad de Villavicencio.

6. El día 13 de julio del año en curso la demandante cancela los emolumentos concernientes a matrícula de sus dos menores hijos Emmanuel y María José en el colegio cooperativo de la ciudad de Villavicencio.

5. Como se puede evidenciar con lo anteriormente descrito tanto la demandada como sus tres menores hijos se encuentran radicados y domiciliados en la ciudad de Villavicencio desde el día once (11) de mayo del año 2023, por tanto, al momento de ser radicada la demanda en mención el domicilio principal de la demandada y sus tres menores hijos es la ciudad de Villavicencio Meta, siendo en este orden de ideas competente El Juez del domicilio principal de la demandante y sus hijos.

EXCEPCIONES PREVIAS

1. FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA:

El numeral segundo inciso segundo del artículo 28 del Código General del Proceso contempla que “en los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel”.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa contenida en el artículo 100 del Código General del Proceso de FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA, conforme a lo expuesto con anterioridad.

PRUEBAS

1. Acta de posesión del seis (6) de mayo de 2022 emitida por la Gobernación del Meta.
2. Copias recibos de caja emitidos por el colegio cooperativo de Villavicencio de fecha 13 de julio del año 2023 por concepto de matrículas.
3. Pantallazos de conversación de WhatsApp entre el demandante y sus hijos donde se le está informado de la dirección de la nueva residencia en la ciudad de Villavicencio meta de fecha uno (1) de julio del año en curso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 100 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFICACIONES

Demandante en las direcciones obrantes en la demanda.

Demandada a la dirección calle 4 B No. 29 A – 37 manzana C casa 12 barrio el sociego Villavicencio Meta, correo electrónico dianacastillom14@gmail.com o al WhatsApp 3144769029

Al suscrito abogado al correo electrónico rodriguezgutierrez7@gmail.com o al WhatsApp 3185914895 o en la secretaria de su despacho.

Del Señor Juez,



FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ

C.C. 86.073.519 de Villavicencio

T.P. No. 323.111 del C. S. de la J.

COOPESERVIM**Nit 892000776****RECIBO DE CAJA****36972**

BENEFICIARIO DIANA MILENA CASTILLO MARIN	SUCURSAL EMMANUEL BOHORQUEZ CASTILLO
--	--

NIT 24815604	POR CONCEPTO DE CANC. MATRICULA 7-2/2023	
DIRECCION CLL 4B 29-37 MZ C CASA 12	CIUDAD Villavicenci	TELEFONO 3144769029

FECHA DOCUMENTO jueves, 13 de julio de 2023	FECHA VENCIMIENTO 13-jul-23	ELABORADO POR LUZ AIDA GUTIERREZ PASIVE	CHEQUE No.
---	---------------------------------------	---	-------------------

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	GRADO	DEBITO	CREDITO
41600501	7-2 BOHORQUEZ CASTILLO EMMANUEL	GRADO 7-2	0	210.097
16480255	A PARTIR DEL MES DE JULIO	GRADO 7-2	0	272.100
41600525	7-2 BOHORQUEZ CASILLO EMMANUEL	GRADO 7-2	0	433.261
11050501	CANC. MATRICULA 7-2/2023	GRADO 7-2	915.458	0

Valor en Letras	TOTAL DEL DOCUMENTO	915.458	915.458
NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR			
APROBADO POR			
	CC/NIT		

COOPESERVIM**Nit 892000776****RECIBO DE CAJA****36974**

BENEFICIARIO DIANA MILENA CASTILLO MARIN	SUCURSAL MARIA JOSE BOHORQUEZ CASTILLO
--	--

NIT 24815604	POR CONCEPTO DE CANC. MATRICULA 2/2023	
DIRECCION CLL 4B 29-37 MZ C CASA 12	CIUDAD Villavicenci	TELEFONO 3144769029

FECHA DOCUMENTO jueves, 13 de julio de 2023	FECHA VENCIMIENTO 13-jul-23	ELABORADO POR LUZ AIDA GUTIERREZ PASIVE	CHEQUE No.
---	---------------------------------------	---	-------------------

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	GRADO	DEBITO	CREDITO
41600501	2° BOHORQUEZ CASTILLO MARIA JOSE	GRADO 2-1	0	324.564
16480255	A PARTIR DEL MES DE JULIO	GRADO 2-1	0	375.100
11050501	CANC. MATRICULA 2/2023	GRADO 2-1	534.542	0
11100520	CANC. MATRICULA 2/2023	GRADO 2-1	165.122	0

Valor en Letras	TOTAL DEL DOCUMENTO	699.664	699.664
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR			
APROBADO POR			
	CC/NIT		

COOPESÉD VIM

Nit 892000776

RECIBO DE CAJA**36975****BENEFICIARIO**

DIANA MILENA CASTILLO MARIN

SUCURSAL

MARIA JOSE BOHORQUEZ CASTILLO

NIT

24815604

POR CONCEPTO DE

CANC. MATRICULA 2/2023

DIRECCION

CLL 4B 29-37 MZ C CASA 12

CIUDAD

Villavicenci

TELEFONO

3144769029

FECHA DOCUMENTO

jueves, 13 de julio de 2023

FECHA VENCIMIENTO

13-jul-23

ELABORADO POR

LUZ AIDA GUTIERREZ PASIVE

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	GRADO	DEBITO	CREDITO
24959541	2° BOHORQUEZ CASTILLO MARIA JOSE	GRADO 2-1	0	150.000
11050501	CANC. MATRICULA 2/2023	GRADO 2-1	150.000	0

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

150.000

150.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

COOPESÉD VIM

Nit 892000776

RECIBO DE CAJA**36973****BENEFICIARIO**

DIANA MILENA CASTILLO MARIN

SUCURSAL

EMMANUEL BOHORQUEZ CASTILLO

NIT

24815604

POR CONCEPTO DE

CANC. MATRICULA 7-2/2023

DIRECCION

CLL 4B 29-37 MZ C CASA 12

CIUDAD

Villavicenci

TELEFONO

3144769029

FECHA DOCUMENTO

jueves, 13 de julio de 2023

FECHA VENCIMIENTO

13-jul-23

ELABORADO POR

LUZ AIDA GUTIERREZ PASIVE

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	GRADO	DEBITO	CREDITO
24959541	7-2 BOHORQUEZ CASTILLO EMMANUEL	GRADO 7-2	0	300.000
11050501	CANC. MATRICULA 7-2/2023	GRADO 7-2	300.000	0

Valor en Letras

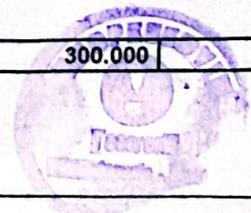
TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

300.000

300.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

ACTA DE POSESIÓN No. 153 DE 2022 153.

FECHA: 06 MAY 2022

En Villavicencio, se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 2707 de 2022, **DIANA MILENA CASTILLO MARIN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 24815604 con el fin de tomar posesión en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, de la Planta Global de personal de la Gobernación del Meta y asignado a **SECRETARÍA DE HACIENDA**.

Para efectos del presente acto, la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, expidió certificación en la que consta que se cumplieron todos los requisitos para la posesión, entre los que se destacan:

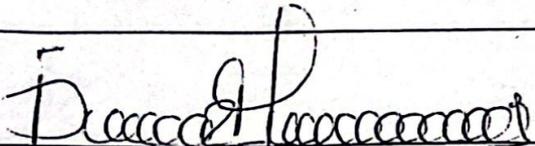
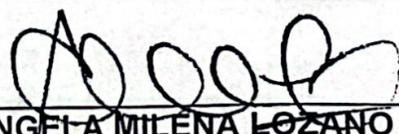
Declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Presentó Declaración de bienes y rentas, y hoja de vida en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En constancia se suscribe la presente acta de posesión.

	
DIANA MILENA CASTILLO MARIN	ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
EL POSESIONADO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Firma:		Firma:	
Nombre	William Rey Garzón	Nombre:	Nelsi Orrego Restrepo
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Talento Humano
Proyectó		Revisó	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



Buscar...



1 de julio de 2023



Esta

6:18 p. m. ✓✓

Papá lo llame pero no entra la llamada

6:19 p. m. ✓✓



6:20 p. m.

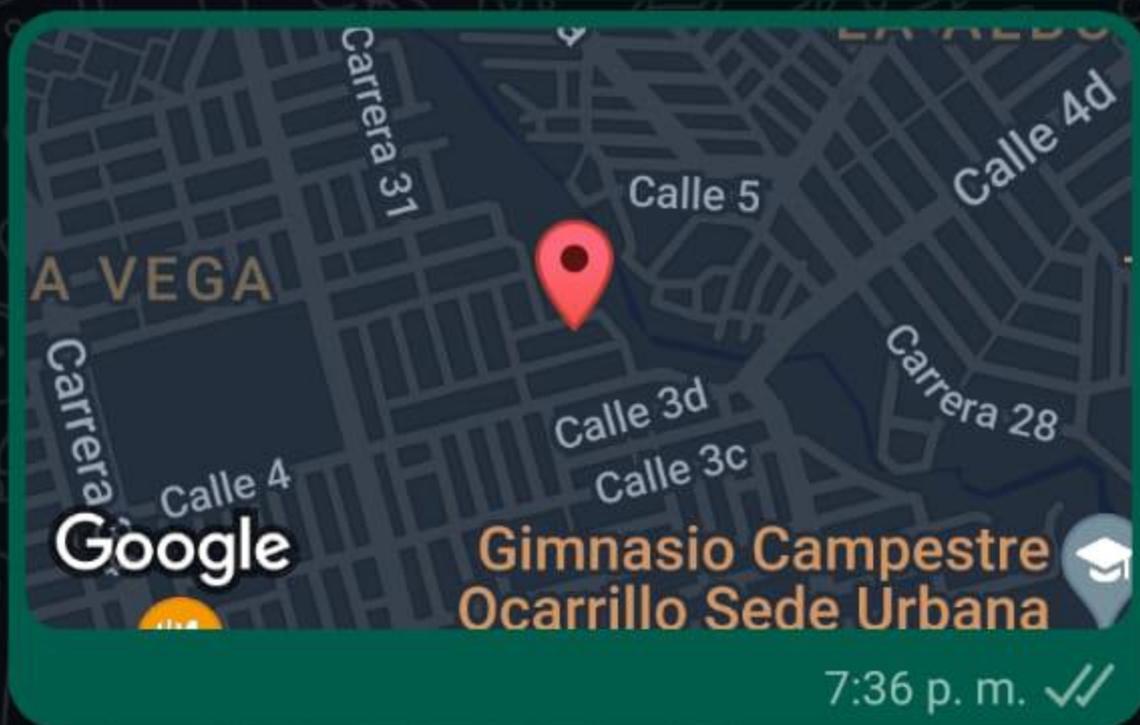
Raro pq aquí estaba hablando con su tía

6:20 p. m.

Papá 7:35 p. m. ✓✓

Esta es la nueva dirección 7:35 p. m. ✓✓

De nosotros 7:35 p. m. ✓✓



7:36 p. m. ✓✓



8:05 p. m.

4 de julio de 2023





Papá



Esta

6:18 p. m. ✓✓

Papá lo llame pero no entra la llamada

6:19 p. m. ✓✓



6:20 p. m.

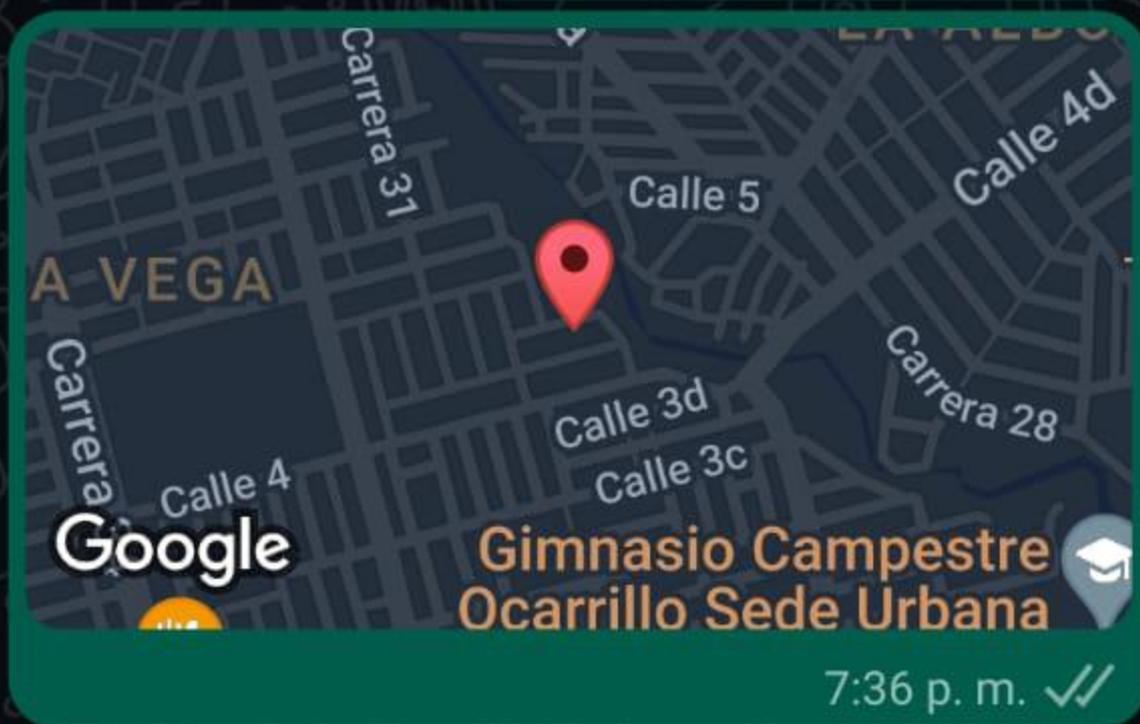
Raro pq aquí estaba hablando con su tía

6:20 p. m.

Papá 7:35 p. m. ✓✓

Esta es la nueva dirección 7:35 p. m. ✓✓

De nosotros 7:35 p. m. ✓✓



7:36 p. m. ✓✓



8:05 p. m.

4 de julio de 2023



Tomacito Andino on Reels |

2,9 mill. reproducciones, 132 mil Me ...
web.facebook.com



Mensaje

